



COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 2005-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 09 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 1602-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 01.07.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1052-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 19.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1095-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 09.06.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000872 de 07.06.2015 y Acta de Fiscalización N° 357-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 07.06.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. Janet Elizabeth NUNURA PURIZACA, identificado con DNI N° 03585781, Propietario del establecimiento comercial denominado "MI CAUTIVO", Ubicado en Calle Piérola N° 678 Barrio Leticia - Sullana y responsable solidario JORGE CORNELIO NUNURA PURIZACA con DNI N° 03585559, "POR PERMITIR Y/O DAR FACILIDADES PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA O EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE" con código de infracción D-101, Equivalente al 100% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1052-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 22.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 000872 de 07.06.2015, con código de Infracción D-101, "POR PERMITIR Y/O DAR FACILIDADES PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA O EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE" Equivalente al 100% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la Sra. Janet Elizabeth NUNURA PURIZACA, identificado con DNI N° 03585781, Propietario del establecimiento comercial denominado "MI CAUTIVO", Ubicado en Calle Piérola N° 678 Barrio Leticia - Sullana y responsable solidario JORGE CORNELIO NUNURA PURIZACA con DNI N° 03585559, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000872. Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-101, según el RASA, "POR PERMITIR Y/O DAR FACILIDADES PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA O EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE", Equivalente al 100% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal. Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 017925 de Fecha 10.06.2015, señalando argumentos, que no lo eximen de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sra. Janet Elizabeth NUNURA PURIZACA, identificado con DNI N° 03585781, Propietario del establecimiento comercial denominado "MI CAUTIVO", Ubicado en Calle Piérola N° 678 Barrio Leticia - Sullana y responsable solidario JORGE CORNELIO NUNURA PURIZACA con DNI N° 03585559, "POR PERMITIR Y/O DAR FACILIDADES PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA O EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE" con código de infracción D-101, Equivalente al 100% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor la Sra. Janet Elizabeth NUNURA PURIZACA, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial denominado "MI CAUTIVO", Ubicado en Calle Piérola N° 678 Barrio Leticia - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. DANIEL LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES